
CÓDIGO ÉTICO

Fundación Promoción Social

1) INTRODUCCIÓN

La mayor frecuencia de las crisis humanitarias asociadas a los conflictos armados, la pobreza, los desastres naturales o el cambio climático, junto con la proliferación de actores que participan en la ayuda humanitaria (tanto donantes como cooperantes) hacen imprescindible desarrollar una estrategia de acción en este sector para aclarar y establecer principios para controlar la actividad de Promoción Social en este área.

En 2003, el conjunto de donantes estableció principios comunes para que la acción humanitaria pudiera alcanzar sus objetivos de manera efectiva. La denominada "**Buena Iniciativa de Donación Humanitaria**", a la que España se unió en 2004, fue un hito en la comunidad de donantes. Definió los valores y criterios comunes que nuestras acciones deberían seguir.

La Estrategia de Donación Humanitaria en la Fundación Promoción Social se basa esencialmente en la **Ley 23/1998, de 7 de julio**, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Incorpora consideraciones humanitarias de las leyes, tratados y acuerdos internacionales y regionales en el marco de la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española para el Desarrollo, desarrollada por la Oficina de Planificación del Desarrollo y Evaluación de Políticas (DGPOLDE) en 2007.

CONCEPTO

Donación humanitaria: Es el conjunto de actividades de prevención, asistencia y protección de las víctimas de desastres, ya sean desastres naturales o catástrofes provocadas por el hombre, como la guerra u otros conflictos armados, y de sus consecuencias directas, dirigidas a aliviar el sufrimiento, garantizar la supervivencia y proteger los derechos humanos. Deben orientarse según las necesidades y respetar siempre los principios humanitarios.

El propósito de la asistencia humanitaria es salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana.

Promoción Social entiende la Donación Humanitaria como un concepto más amplio en lugar de simplemente ser una ayuda de emergencia en respuesta a un desastre específico. Por lo tanto, se considera un elemento esencial de la ayuda humanitaria para abordar las fases anteriores a los desastres (preparación, mitigación y prevención), así como las posteriores a los desastres (rehabilitación en general, reconstrucción, reconciliación, etc. Esto debería conducir a acciones de desarrollo.

La Donación Humanitaria, según el trabajo que se lleva a cabo en PROMOCIÓN SOCIAL, tiene por lo tanto cuatro elementos

- ❶ **Medidas preventivas.** Incluyendo la preparación para el desastre, reducción y trabajo preventivo en general, así como consideraciones sobre el papel de la ayuda en la prevención de conflictos. Por su naturaleza, estas medidas también deben coordinarse con otros instrumentos de cooperación para el desarrollo.
- ❷ **Respuesta a un desastre.** Distinguir la respuesta de emergencia a crisis repentinas de la respuesta de emergencia a crisis crónicas o a largo plazo, así como las derivadas de desastres naturales o conflictos armados.
- ❸ **Rehabilitación y reconstrucción posteriores al desastre.** Con sus diversos componentes físicos, económicos, psicológicos, institucionales, etc.

④ **Impacto y concienciación pública.** Determinar acciones concretas que den como resultado una mejor protección de las víctimas y del respeto tanto del derecho internacional como de las normas humanitarias.

PRINCIPIOS DE LA DONACIÓN HUMANITARIA

Las acciones de Promoción Social en Donación Humanitaria estarán de acuerdo con los principios, conceptos y enfoques acordados por las respectivas organizaciones internacionales, expertos en investigación y la experiencia de Promoción Social, las cuales deben ser consistentes con la misión, la visión y los valores de Promoción Social:

- ① Respeto y promoción de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DIH).
- ② Observancia del resto de los procesos jurídicos internacionales y nacionales en el terreno.
- ③ Prevención y alivio del sufrimiento humano mediante principios de imparcialidad, neutralidad; no discriminación (es decir, equidad / inclusión).
- ④ Proporcionar ayuda a las víctimas de cualquier tipo de catástrofe: conflictos naturales, humanos y armados, con el objetivo de satisfacer las necesidades de las víctimas, restablecer sus derechos y garantizar su protección.
- ⑤ La respuesta fundamental humanitaria, siempre que las circunstancias lo permitan, considera los periodos anteriores y posteriores al desastre, considerando siempre primordial. la lucha contra la vulnerabilidad.
- ⑥ Coherencia con otras acciones llevadas a cabo por la Cooperación Promoción Social.
- ⑦ Colaboración y apoyo a las iniciativas locales en sus fases de respuesta preliminar y humanitaria y al estímulo de la participación de los beneficiarios como actores locales.
- ⑧ Coordinación e intento de mayor eficacia dentro de la Ayuda Humanitaria mediante una mayor armonización con otros donantes y actores de la ayuda.
- ⑨ Respeto a la independencia, las órdenes y las misiones de diversos actores (de la ayuda).
- ⑩ Mejora de la calidad dentro de la Ayuda Humanitaria conforme a las normas internacionales y un compromiso de ayuda que se basa en las lecciones aprendidas y que es a la vez responsable y sensato.

La Estrategia de Promoción Social subraya los compromisos contenidos en los Principios de Buena Donación Humanitaria, que es una iniciativa internacional que trae el documento. Los tres primeros son:

1. Los objetivos de la acción humanitaria son salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis provocadas por el hombre y los desastres naturales, así como prevenir y fortalecer la preparación para la aparición de tales situaciones.

2. La acción humanitaria debe guiarse por los principios humanitarios de la humanidad, lo que significa centrarse en salvar vidas humanas y aliviar el sufrimiento dondequiera que se encuentre; la imparcialidad, es decir, la aplicación de las acciones únicamente en función de la necesidad, sin discriminación entre las poblaciones afectadas o dentro de ellas; la neutralidad, lo que significa que la acción humanitaria no debe favorecer a ninguna parte en un conflicto u otra disputa cuando se lleve a cabo tal acción; y la independencia, es decir, la autonomía de los objetivos humanitarios con respecto a los objetivos políticos,

económicos, militares u otros que cualquier actor pueda tener en relación con las áreas en las que se está aplicando la acción humanitaria.

3. La acción humanitaria incluye la protección de los civiles y los que ya no participan en las hostilidades y la provisión de alimentos, agua y saneamiento, refugio, servicios de salud y otros elementos de asistencia emprendidos en beneficio de las personas afectadas y para facilitar el retorno a vidas normales y medios de subsistencia.

Además, Promoción Social ha firmado el **Código de Conducta de Socorro en Casos de Desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y las ONG**. Los principios de dicho código son los siguientes (Ver anexo para la versión completa):

Principios de Conducta para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y las ONG en los Programas de Respuesta ante Desastres.

1. La humanidad es lo primero.
2. La ayuda se otorga independientemente de la raza, credo o nacionalidad de los beneficiarios y sin ninguna distinción negativa de ningún tipo. Las prioridades de ayuda se calculan basándose únicamente en la necesidad.
3. La ayuda no se utilizará para promover un punto de vista político o religioso particular.
4. Nos esforzaremos por no actuar como instrumentos de la política exterior del gobierno.
5. Respetaremos la cultura y la costumbre.
6. Intentaremos construir respuestas a los desastres con las capacidades locales.
7. Se considerará que los beneficiarios del programa pueden participar en la gestión de la ayuda de socorro.
8. Las ayudas debe esforzarse por reducir futuras vulnerabilidades ante los desastres así como satisfacer las necesidades básicas.
9. Nos hacemos responsables tanto de quienes buscamos ayudar como de aquellos de quienes aceptamos recursos.
10. En nuestras informaciones, y anuncios de actividades, reconoceremos a las víctimas de desastres como seres humanos dignos, no como objetos sin esperanza.

Un aspecto esencial de la ayuda humanitaria es la **velocidad de la prestación de la ayuda**. Con el fin de mejorar la capacidad de respuesta rápida, Promoción Social destaca la importancia de la capacidad local. Por lo tanto, la acción humanitaria de Promoción Social buscará la participación de las comunidades locales en diversas etapas de la ayuda. Se prestará especial atención a los procesos de rehabilitación de la posguerra y a la construcción de unidades de fomento de la paz que fomenten el uso coordinado de diversos instrumentos de ayuda.

La prevención de desastres, la preparación para los desastres y la gestión de riesgos deben formar parte integrante de las estrategias de lucha contra la pobreza e integrar los programas de desarrollo. Promoción Social se asegurará de que estén incorporados en sus objetivos y estrategias de desarrollo.

Por último, dada la diversidad cultural y religiosa de los países en los que Promoción Social realiza la mayor parte de su actividad en Ayuda Humanitaria, cabe destacar que:

- 1 La ayuda humanitaria debe ser respetuosa con los hábitos, costumbres y tradiciones culturales, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos y una concepción universalista de los mismos.
- 2 La universalidad de la ayuda humanitaria debe ser compatible con diferentes contextos culturales y adaptarse a ellos.
- 3 La ayuda humanitaria debe prestar especial atención a los derechos de los más vulnerables, que vean sus derechos afectados por los desastres.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Respecto a la respuesta humanitaria, es imprescindible contar con algunas directrices que orienten y aclaren la toma de decisiones. Estas directrices permiten una rápida toma de decisiones: cuándo y dónde intervenir, así como dónde no intervenir, cuándo debe terminarse la acción y qué debe suceder a continuación.

Los **criterios básicos para la intervención** de Promoción Social en temas relacionados con la Ayuda Humanitaria son:

- 1 **Gravedad de la crisis.** Con datos claros obtenidos de análisis que permita la valoración de las necesidades.
- 2 **Capacidad de respuesta local.** Tanto de las autoridades como de las organizaciones civiles involucradas. La posibilidad de apoyar la acción de Promoción Social además de la local, tanto gubernamental como no gubernamental, es fundamental.
- 3 **Posibilidades reales de acción.** Basadas en la experiencia, los medios y la presencia previa en la zona.
- 4 **Valor añadido.** Con respecto a otros actores, otros donantes con los cuales se podrían coordinar acciones.

Otros criterios son complementarios:

- 1 **Geografía.** Desastres que tienen lugar en países prioritarios, o en aquellos con experiencia previa o con un compromiso a largo plazo para la cooperación de Promoción Social.

Esto facilitaría una conexión con el desarrollo y, en general, un enfoque más integrado de la acción.

- 2 **Papel de otros donantes en la zona afectada.** La coordinación es fundamental en la respuesta humanitaria a una crisis. La presencia de donantes adicionales, especialmente la ONU, son posibles ventajas, la experiencia en la zona, pueden guiar la decisión. La presencia o coincidencia de Operaciones de Mantenimiento de la Paz u Operaciones Militares de otro tipo en la zona deben ser factores que se consideren debidos a la posibilidad de sinergia positiva, así como la posibilidad de problemas derivados de la falta de coordinación. En este sentido, es fundamental fortalecer esos mecanismos de intercambio de información y coordinación con otros donantes y actores de la zona.

- 3 **Área Humanitaria.** Como corolario de muchos de los criterios dados, la existencia de un área humanitaria parece fundamental: Un área humanitaria donde las organizaciones imparciales e

independientes pueden trabajar libremente, con seguridad y respetando principios y valores humanitarios, teniendo acceso a las víctimas sin restricciones. Esta dimensión es particularmente relevante en los desastres complejos o en los conflictos armados.

CONTEXTO GEOGRÁFICO

De acuerdo con los principios, objetivos y directrices de esta Estrategia y la orientación de la ayuda según las necesidades y la gravedad de la crisis, **las consideraciones geográficas y los criterios no deben ser la prioridad al decidir la asignación de los recursos de ayuda humanitaria**. Aún así, debe considerarse como criterios adicionales para guiar la toma de decisiones.

En esta línea y como se menciona en la sección anterior, Promoción Social tendrá como criterios de intervención que se valorarán en Ayuda Humanitaria, experiencia previa o un compromiso a largo plazo de cooperación. En este sentido, los siguientes países son de suma importancia para la ayuda humanitaria de Promoción Social:

Oriente Medio:

Líbano, Siria, Jordania, Territorios Palestinos y Egipto.

América del Sur:

Perú, Colombia, Bolivia, Paraguay, Nicaragua, Guatemala, Honduras, El Salvador, República Dominicana y Haití.

África Subsahariana

R.D. Congo, Etiopía, Kenia, Mozambique, Angola, Costa de Marfil, Sudáfrica.

Norte de África

Marruecos, Mauritania and Túnez.

Sureste de Asia

Vietnam, Camboya, Filipinas e Indonesia.

En cualquier caso, las actuaciones conjuntas a medio y largo plazo no serán un requisito previo para la ayuda humanitaria de Promoción Social en contextos en los que la prestación de asistencia y protección sea urgente y responsable de la vida y la dignidad de las víctimas.

MARCO SECTORIAL

I. Educación:

- 1 La concepción de la educación como un derecho básico que también debe ser considerado en situaciones de emergencia y de crisis.
- 2 Incorporación de componentes educativos en las acciones en campos de refugiados y en programas con poblaciones desplazadas. Atención especial y diferenciada a las necesidades educativas de los niños en riesgo.

- ③ Atención a las necesidades educativas de poblaciones particularmente vulnerables como los niños soldados, las personas desmovilizadas, las mujeres víctimas de la violencia y otros grupos.
- ④ Apoyo a la inclusión de contenidos relacionados con la gestión de riesgos y la preparación para desastres en el currículo escolar.

II. Promover la paz:

- ① Mediante el desarrollo de esfuerzos de consolidación de la paz centrados en las estrategias de cooperación en países o zonas de conflicto y post conflicto, atendiendo a los factores culturales y estructurales que se refieren al mismo objetivo.
- ② Mediante el fortalecimiento de organizaciones civiles que estimulan acciones y promueven valores de paz. La formación y promoción de los Derechos Humanos y los valores de la Democracia.
- ③ Mediante el desarrollo de iniciativas orientadas a la educación para la paz en todos los países donde se realiza este trabajo, especialmente en los países donde los conflictos continúan.
- ④ Mediante el fortalecimiento del Centro de Estudios del Medio Oriente (CEMO) como medio para estimular un mejor conocimiento de la región a través del diálogo, la reflexión, el intercambio de opiniones y la investigación con la participación de expertos en la región internacionales.
- ⑤ Mediante la participación de Promoción Social junto con los miembros de READI en los foros internacionales implicados en esta dirección (NNUU, Unión Europea).

III. Cuidado psicosocial:

Atención a aquellos con trastorno de estrés postraumático (TEPT), que es la combinación de síntomas físicos y psicológicos que experimentan las víctimas o testigos de breves o prolongados acontecimientos traumáticos (desastres naturales, guerras, accidentes graves, muertes violentas, etc.) que surge como una respuesta tardía o aplazamiento de los eventos estresantes y podría persistir durante largos períodos de tiempo después del incidente.

La ayuda psicosocial y la salud mental social se especializan, en general, en el fortalecimiento y restauración de un nuevo equilibrio social y la rehabilitación de los individuos. Estos dos énfasis son importantes, no sólo para la salud y el bienestar de los individuos de la comunidad, sino para hacer posible la rehabilitación social, la economía y la política de los países.

IV. Seguridad alimentaria

La conexión clara entre el alcance preventivo en la ayuda humanitaria y la seguridad alimentaria hace necesario fomentar las iniciativas encaminadas a desarrollar estrategias para reducir los riesgos nacionales y / o regionales.

Promoción Social se adhiere a los principios esbozados en la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria en Roma en 2009. También se tendrán en cuenta los principios aprobados en el Convenio de Londres sobre la Ayuda Alimentaria (1999).

V. Agua y saneamiento (WASH)

Mejorar la gestión de los recursos hídricos y facilitar el acceso a agua potable y saneamiento básico para aquellos con poco o ningún servicio, con requisitos de sostenibilidad.

Se procura la participación de hombres y mujeres en las discusiones, toma de decisiones y ejecución de políticas y operaciones relacionadas con el saneamiento y la gestión sostenible del agua.

VI. Alojamiento y vivienda

Considerar la habitabilidad básica como el conjunto de infraestructura física básica, tales como vivienda, agua, infraestructura pública, servicios de educación y salud, etc. que satisfaga las necesidades residenciales de la población.

2) ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN EN PROMOCIÓN SOCIAL

Construcción de equipos en la sede y oficinas locales

La ayuda humanitaria se coordinará desde un departamento específico de Promoción Social.

El departamento estará coordinado por un técnico con experiencia previa en la gestión de proyectos de Ayuda Humanitaria, preferentemente con sede en una de las áreas de actuación. Contará con el apoyo directo de un técnico en la sede de Promoción Social en Madrid.

Desde cada una de las oficinas de Promoción Social en las diferentes regiones, los equipos de Promoción Social se coordinarán con el Departamento de Ayuda Humanitaria para hacer frente a las diferentes crisis que puedan surgir en sus áreas de actuación. También serán responsables de definir las diferentes actividades relacionadas con la prevención de riesgos y las acciones de reconstrucción.

Se establecerán sistemas coordinados de información, identificación y análisis de necesidades. Esto facilitará la toma de decisiones y la elaboración e implementación de acciones.

Elaboración de protocolos

Es necesario definir procedimientos que ayuden a acelerar el proceso de toma de decisiones y el papel que cada uno de los actores involucrados en Promoción Social debe desempeñar para llevar a cabo la donación humanitaria de una manera ágil, eficiente y coherente.

Algunos de los procedimientos incluyen:

- ① Sistemas de información, coordinación de la información, acceso, etc.
- ② Mecanismos de identificación y análisis de necesidades. La posibilidad de disponer de su propio equipo, en el caso de que la situación lo requiera, con capacidad de desplazamiento, evaluación inicial de daños y análisis de necesidades.
- ③ El proceso de toma de decisiones: Criterios de "estrategias de entrada y salida".
- ④ Distribución de funciones entre entidades diversas en las diferentes fases de la acción.
- ⑤ Criterios de búsqueda y asignación de recursos.
- ⑥ Estrategia de comunicación.
- ⑦ Mecanismos de información, seguimiento y evaluación.
- ⑧ Sistema de rendición de cuentas para los donantes y actores implicados (beneficiarios).
- ⑨ Sistema de control de calidad.
- ⑩ Mecanismos para asegurar la participación activa de los beneficiarios en todas las fases de la intervención.

Explicación de la Estrategia del País

Las estrategias para desarrollar cada región con respecto a la Ayuda Humanitaria se incluirán en las estrategias regionales que se realizan anualmente en Promoción Social. Estas estrategias deberían reflejarse en el Plan de Acción Anual de Promoción Social, así como en los sucesivos Planes Estratégicos que se diseñarán en el futuro.

3) PRINCIPIOS DE BUENA DONACIÓN HUMANITARIA

23 principios y buenas prácticas de la Donación Humanitaria

Los 23 Principios y Buenas Prácticas definidos por el grupo proporcionan tanto un marco para guiar la ayuda humanitaria oficial como un mecanismo para alentar una mayor responsabilidad de los donantes. Se elaboraron para mejorar la coherencia y la eficacia de la acción de los donantes, así como su rendición de cuentas a los beneficiarios, las organizaciones de ejecución y los grupos de interés nacionales, en lo que respecta a la financiación, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de dichas acciones.

Objetivos y definición de la acción humanitaria

1. Los objetivos de la acción humanitaria son salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis provocadas por el hombre y los desastres naturales, así como prevenir y fortalecer la preparación para la magnitud de tales situaciones.
2. La acción humanitaria debe guiarse por los principios humanitarios de la humanidad, lo que significa la importancia de salvar vidas humanas y aliviar el sufrimiento dondequiera que se encuentre; imparcialidad, es decir, la aplicación de las acciones únicamente en función de la necesidad, sin discriminación entre las poblaciones afectadas o dentro de ellas; neutralidad, lo que significa que la acción humanitaria no debe favorecer a ninguna parte en un conflicto armado o en otra disputa cuando dicha acción se lleve a cabo; y la independencia, es decir, la autonomía de los objetivos humanitarios con respecto a los objetivos políticos, económicos, militares u otros que cualquier actor pueda tener en relación con las áreas en las que se está aplicando la acción humanitaria.
3. La acción humanitaria incluye la protección de los civiles y de los que ya no participan en las hostilidades, y la provisión de alimentos, agua, saneamiento, vivienda, servicios de salud y otros elementos de asistencia emprendidos en beneficio de las personas afectadas y para facilitar el retorno a vidas normales y medios de subsistencia.

Principios generales

4. Respetar y promover la implementación del derecho internacional humanitario, el derecho de los refugiados y los derechos humanos.
5. Al tiempo que reafirma la responsabilidad primaria de los Estados para las víctimas de emergencias humanitarias dentro de sus propias fronteras, esforzarse por garantizar una financiación flexible y oportuna, sobre la base de la obligación colectiva de esforzarse por satisfacer las necesidades humanitarias.
6. Asignar fondos humanitarios proporcionalmente a las necesidades y sobre la base de evaluaciones de necesidades.
7. Solicitar la implementación de organizaciones humanitarias para asegurar, en la mayor medida posible, una adecuada participación de los beneficiarios en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la respuesta humanitaria.
8. Fortalecer la capacidad de los países afectados y las comunidades locales para prevenir, preparar, mitigar y responder a las crisis humanitarias, con el objetivo de garantizar que los gobiernos y las comunidades locales puedan cumplir mejor con sus responsabilidades y coordinarse de manera efectiva con los socios humanitarios.

9. Brindar asistencia humanitaria de manera que respalden la recuperación y el desarrollo a largo plazo, esforzándose en garantizar el apoyo, cuando sea apropiado, para la ayuda humanitaria a las actividades de recuperación y desarrollo.

10. Apoyar y promover el papel central, único y vital de las Naciones Unidas en el liderazgo y coordinación de la acción humanitaria internacional, el papel especial del Comité Internacional de la Cruz Roja, el Movimiento de la Media Luna Roja y el de las Organizaciones No Gubernamentales en la implementación de la acción humanitaria.

Buenas prácticas en la Financiación de donantes, Gestión y Rendición de cuentas

11. Esforzarse para garantizar que la financiación de la acción humanitaria en las nuevas crisis no afecte negativamente la satisfacción de las necesidades en las crisis en curso.

12. Reconocer la necesidad de una respuesta dinámica y flexible a las necesidades cambiantes en las crisis humanitarias, esforzarse por garantizar la previsibilidad y la flexibilidad en la financiación de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias clave.

13. Al hacer hincapié en la importancia de determinar prioridades, la planificación financiera transparente y estratégica por parte de las organizaciones ejecutoras, explorar la posibilidad de reducir o aumentar la flexibilidad de la asignación de fondos e introducir disposiciones de financiación a más largo plazo.

14. Contribuir de manera responsable, y sobre la base de la distribución de la carga, a los Llamamientos Interinstitucionales Consolidados de las Naciones Unidas y a los llamamientos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y apoyar activamente la formulación de los Planes Comunes de Acción Humanitaria (CHAP) como instrumento principal para la planificación estratégica, priorización y coordinación en emergencias complejas.

Promoviendo normas y mejorando la implementación

15. Solicitar que las organizaciones humanitarias implementadoras se adhieran plenamente a las buenas prácticas y se comprometan a promover la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia en la implementación de la acción humanitaria.

16. Promover el uso de las directrices y principios del Comité Permanente Interinstitucional sobre actividades humanitarias, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y el Código de Conducta de 1994 para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de Ayuda en Casos de Desastre.

17. Mantener la disposición para brindar apoyo a la implementación de la acción humanitaria, incluida la facilitación del acceso humanitario seguro.

18. Mecanismos de apoyo para la planificación de contingencias por parte de las organizaciones humanitarias, incluida, según corresponda, la asignación de fondos, para fortalecer las capacidades de respuesta.

19. Afirmar la posición principal de las organizaciones civiles en la implementación de la acción humanitaria, particularmente en áreas afectadas por conflictos armados. En situaciones donde la capacidad militar y los activos se utilizan para apoyar la implementación de la acción humanitaria, asegúrese de que tal uso sea conforme con el derecho internacional humanitario y los principios humanitarios, y reconozca el papel principal de las organizaciones humanitarias.

20. Apoyar la implementación de las Directrices de 1994 sobre el uso de los recursos militares y de defensa civil en casos de socorro en casos de desastre y las Directrices de 2003 sobre el uso de activos militares y de defensa civil para apoyar las actividades humanitarias de las Naciones Unidas en emergencias complejas.

Aprendizaje y responsabilidad

21. Apoyar las iniciativas de aprendizaje y rendición de cuentas para la implementación efectiva y eficiente de la acción humanitaria.

22. Fomentar las evaluaciones periódicas de las respuestas internacionales a las crisis humanitarias, incluidas las evaluaciones de la actuación de los donantes.

23. Garantizar un alto grado de precisión, puntualidad y transparencia en el informe a los donantes sobre los gastos oficiales de asistencia humanitaria, y fomentar el desarrollo de formatos estandarizados para dichos informes.

4) CÓDIGO ÉTICO

¿Qué es un código de conducta?

Un Código de Conducta INCLUYE LAS EXPECTATIVAS Y DEFINE COMPORTAMIENTOS ADMISIBLES. Se diferencia de un Código de Ética en que contiene información pertinente para el individuo y su comportamiento en el trabajo, pero puede contener información detallada derivada del código de ética de la ONG. Promoción Social requerirá que el empleado firme el código de conducta, momento en el cual se convierte en un acuerdo legal entre el empleador y el empleado. Una copia se guarda en el archivo del empleado para la documentación si es necesario.

Propósito

El propósito de este Código de Conducta es DESARROLLAR Y MANTENER UN ESTÁNDAR DE CONDUCTA QUE ES ACEPTABLE PARA PROMOCIÓN SOCIAL, su personal, beneficiarios, donantes, contratistas y subcontratistas, socios legales y todas las partes interesadas. El código de conducta incluye pautas de comportamiento que son consistentes con las políticas de la Organización y reflejan cómo Promoción Social percibe su imagen. También sirve para recordar al empleado de Promoción Social lo que se espera de ellos, y que sus acciones, apariencia, conducta y comportamiento afectarán a Promoción Social y a su carrera.

Instrumento legal

Dado que el Código de Conducta del empleado de Promoción Social puede considerarse un DOCUMENTO LEGAL, puede ser utilizado como un instrumento de acción legal o disciplinaria para las infracciones de los empleados. Se recomienda que un profesional calificado en recursos humanos o un abogado laboralista vea el documento antes de la implementación para garantizar que no viola ninguna ley laboral nacional o internacional. Cuando se combina con un manual de empleados o un código de ética, el código de conducta no debe contradecir ninguna otra información publicada para evitar confusiones o malentendidos.

Cláusulas generales

Este Código de Conducta incluye cláusulas generales de adhesión a las políticas y la ética de Promoción Social en un esfuerzo por mantenerlo simple. Las cláusulas generales simplemente establecen que el empleado acepta seguir las reglas publicadas en otro lugar, idealmente en un manual de empleados (que también debe incluir un documento de firma con fecha). En el manual, puede entrar en más detalles sobre reglas particulares, regulaciones y políticas.

De esta manera, Promoción Social está basando su Código de Conducta y Directrices Éticas en:

Principios de conducta para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y ONG en programas de respuesta a los desastres

1. La exigencia humanitaria es lo primero.

1.1. El derecho a recibir asistencia humanitaria y a ofrecerla es un principio humanitario fundamental que todos los ciudadanos de todos los países deben disfrutar. Como miembros de la comunidad internacional, reconocemos nuestra obligación de proporcionar asistencia humanitaria donde sea necesario. Por lo tanto, la necesidad de un acceso sin trabas a las poblaciones afectadas tiene una importancia fundamental en el ejercicio de esa responsabilidad.

1.2. La principal motivación de nuestra respuesta al desastre es aliviar el sufrimiento humano entre aquellos que son menos capaces de resistir el estrés causado por el desastre.

1.3. Cuando damos ayuda humanitaria no es un acto político o partidista y no debe ser visto como tal.

2. La ayuda se otorga independientemente de la raza, el credo o la nacionalidad de los destinatarios y sin distinción negativa de ningún tipo. Las prioridades de la ayuda se calculan solo por las necesidades.

2.1. Siempre que sea posible, basaremos la provisión de ayudas en una evaluación exhaustiva de las necesidades de las víctimas del desastre y las capacidades locales ya existentes para satisfacer esas necesidades.

2.2. Dentro de la totalidad de nuestros programas, reflejaremos consideraciones de proporcionalidad.

2.3. El sufrimiento humano debe aliviarse cada vez que se encuentre; La vida es tan preciosa en una parte de un país como en otra. Por lo tanto, nuestra provisión de ayuda reflejará el grado de sufrimiento que busca aliviar.

2.4. Al implementar este enfoque, reconocemos el papel crucial que desempeñan las mujeres en las comunidades proclives a los desastres y garantizaremos que nuestros programas de ayuda respalden y no disminuyan esta función. La implementación de una política tan universal, imparcial e independiente solo puede ser efectiva si nosotros y nuestros socios tenemos acceso a los recursos necesarios para proporcionar un alivio equitativo, y tenemos el mismo acceso a todas las víctimas del desastre.

3. La ayuda no se usará para promover un punto de vista político o religioso en particular.

3.1. La ayuda humanitaria se otorgará según la necesidad de las personas, las familias y las comunidades. A pesar del derecho de los NGHA a adoptar opiniones políticas o religiosas particulares, afirmamos que la asistencia no dependerá de la adhesión de los receptores a esas opiniones.

3.2. No uniremos la promesa, entrega o distribución de asistencia la adopción o aceptación de un determinado credo político o religioso.

4. Nos esforzaremos por no actuar como instrumentos de la política exterior del gobierno.

4.1. Los NGHA son agencias que actúan independientemente de los gobiernos. Por lo tanto, formulamos nuestras propias políticas y estrategias de implementación y no buscaremos implementar la política de ningún gobierno, excepto en la medida en que coincida con nuestra propia política independiente.

4.2. Nunca a sabiendas, o por negligencia, nos permitiremos a nosotros mismos, o a nuestros empleados, recopilar información de naturaleza política, militar o económicamente sensible para los gobiernos u otros organismos que puedan servir a fines distintos de los estrictamente humanitarios, ni actuaremos como instrumentos de política exterior de los gobiernos donantes.

4.3. Utilizaremos la ayuda que recibamos para responder a las necesidades y esta ayuda no debe estar motivada por la necesidad de eliminar los excedentes de los productos básicos de los donantes o por el interés político de un donante en particular.

4.4. Valoramos y promovemos la entrega voluntaria de mano de obra y finanzas por personas interesadas en apoyar nuestro trabajo y reconocer la independencia de acción promovida por tal motivación voluntaria.

Con el fin de proteger nuestra independencia, trataremos de evitar la dependencia de una sola fuente de financiación.

5. Respetaremos la cultura y la costumbre.

5.1. Nos esforzaremos por respetar la cultura, las estructuras y las costumbres de las comunidades y países en los que estemos trabajando.

6. Intentaremos construir la respuesta al desastre sobre las capacidades locales.

6.1. Todas las personas y comunidades, incluso en caso de desastre, poseen capacidades y vulnerabilidades. Donde sea posible, fortaleceremos estas capacidades empleando personal local, comprando materiales locales y comerciando con compañías locales. Donde sea posible, trabajaremos a través de ONG locales como socios en la planificación y la implementación, y cooperaremos con las estructuras del gobierno local cuando corresponda.

6.2. Le daremos prioridad a la coordinación adecuada de nuestras respuestas de emergencia.

6.3. Esto se hace mejor, en los países afectados, por las personas más directamente involucradas en las operaciones de ayuda y debe incluir representantes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

7. Se buscarán formas para involucrar a los beneficiarios del programa en la gestión de las ayudas

7.1. La respuesta a los desastres nunca debe imponerse a los beneficiarios. Se puede lograr una ayuda eficaz y una rehabilitación duradera donde los beneficiarios previstos participen en el diseño, la gestión y la implementación del programa de ayuda. 7.2. Nos esforzaremos por lograr la participación plena de la comunidad en nuestros programas de ayuda y rehabilitación.

8. Las ayudas deben esforzarse por reducir las vulnerabilidades futuras al desastre y satisfacer las necesidades básicas.

8.1. Todas las acciones de socorro afectan las perspectivas de desarrollo a largo plazo, ya sea de manera positiva o negativa. Reconociendo esto, nos esforzaremos por implementar programas de ayuda que reduzcan activamente la vulnerabilidad de los beneficiarios ante desastres futuros y ayuden a crear estilos de vida sostenibles.

8.2. Prestaremos especial atención a las preocupaciones ambientales en el diseño y la gestión de los programas de socorro.

8.3. También nos esforzaremos por minimizar el impacto negativo de la asistencia humanitaria, tratando de evitar la dependencia a largo plazo de los beneficiarios de la ayuda externa.

9. Nos responsabilizamos tanto de aquellos a quienes buscamos para ayudar como de aquellos de quienes aceptamos recursos.

9.1. A menudo actuamos como un vínculo institucional en la asociación entre aquellos que desean ayudar y aquellos que necesitan ayuda durante los desastres. Por lo tanto, nos hacemos responsables de ambos grupos.

9.2. Todos nuestros contactos con donantes y beneficiarios reflejarán una actitud de apertura y transparencia. Reconocemos la necesidad de informar sobre nuestras actividades, tanto desde una

perspectiva financiera como desde la perspectiva de la efectividad. Reconocemos la obligación de garantizar un seguimiento adecuado de las distribuciones de ayuda y llevar a cabo evaluaciones periódicas del impacto de la ayuda por desastre.

9.3. También trataremos de informar, de manera abierta, sobre el impacto de nuestro trabajo y los factores que limitan o mejoran ese impacto. Nuestros programas se basarán en altos estándares de profesionalidad y experiencia para minimizar el derroche de valiosos recursos.

10. Dentro de nuestras actividades de información, publicidad y propaganda, se reconocerá a las víctimas de desastres como personas con dignidad, y no como simples objetos sin esperanza.

10.1. El respeto por la víctima del desastre como socio igualitario activo nunca debe perderse. En nuestra información pública retrataremos una imagen objetiva de la situación del desastre donde se destacan las capacidades y aspiraciones de las víctimas del desastre, y no solo sus vulnerabilidades y temores.

10.2. Si bien cooperaremos con los medios de comunicación para mejorar la respuesta pública, no permitiremos que las demandas externas o internas de publicidad tengan prioridad sobre el principio de maximizar la asistencia general de socorro.

10.3. Evitaremos competir con otras agencias de respuesta ante desastres por la cobertura de los medios en situaciones en que dicha cobertura pueda ser en detrimento del servicio brindado a los beneficiarios o la seguridad de nuestro personal o los beneficiarios.

Sobre esta base, Promoción Social considera que nuestra capacidad para garantizar la protección y la asistencia a los refugiados, desplazados internos DIP y otras personas de interés (en lo sucesivo "personas de interés") depende de la capacidad de su personal para defender y promover los más altos estándares éticos y conductas profesionales.

Además, se reconoce que el trabajo de Promoción Social a menudo coloca a su personal en posiciones de relaciones de poder desiguales con sus beneficiarios

Este Código de Conducta contiene los valores y reglas que Promoción Social y su personal deberán cumplir para defender y proteger las normas de conducta necesarias y para evitar conductas indebidas.

En conclusión, Promoción Social tiene un "enfoque de tolerancia cero" para todas las formas de fraude, soborno y corrupción, creando el siguiente CÓDIGO DE CONDUCTA Y DIRECTRICES ÉTICAS:

Este Código de conducta se aplica a Promoción Social y a todo su personal relacionado con las actividades del programa internacional. (Sede central y en el terreno) y personal nacional en los programas internacionales están obligados por este Código de Conducta. El personal de Promoción Social, donde sea que se encuentre (en la Sede o en el terreno) debe asumir como propios las Pautas Éticas, como TRABAJADOR HUMANITARIO, priorizando los **4 Principios Humanitarios**:

HUMANIDAD.

Para prevenir y aliviar el sufrimiento donde sea que se encuentre. Para proteger la vida y la salud y para garantizar el respeto al ser humano.

IMPARCIALIDAD.

Para llevar a cabo acciones humanitarias sin discriminación, para aliviar el sufrimiento, dando prioridad a los casos más urgentes de sufrimiento

INDEPENDENCIA.

Permanecer independiente de los objetivos políticos, económicos, militares u otros objetivos no humanitarios.

NEUTRALIDAD.

Abstenerse de tomar partido en las hostilidades. Abstenerse de participar en debates y controversias políticas, religiosas, raciales o ideológicas.

Promoción Social y su personal están regulados por otros grupos de normas en relación con las actividades nacionales en España. Sin embargo, estos conjuntos de reglas promueven los mismos valores y obligaciones.

Los directores en todos los niveles tienen la responsabilidad particular de mantener estos estándares, dar un buen ejemplo y crear un entorno de trabajo que respalde y capacite al personal.

ESTATUS DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

① Este Código de Conducta no es solo un código moral que sirve como una guía ilustrativa para que Promoción Social y su personal tomen decisiones éticas en su vida profesional y, a veces, en su vida privada. También es una parte integral de sus condiciones de empleo. Por lo tanto, este Código de conducta es un apéndice a su contrato laboral individual.

② Todo el personal de Promoción Social es responsable de alentar, propugnar y promover la difusión del Código de Conducta. También tienen un papel en la implementación, el seguimiento y la aplicación de sus niveles..

③ También se exhorta al personal para que anime a los socios a que se adhieran a estos estándares y se unan al personal de Promoción Social para mantenerlos. Los directores en todos los niveles tienen la especial responsabilidad de apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno.

④ Todo el personal de Promoción Social está obligado de informar a los directores o a la Sede central de las preocupaciones o sospechas con respecto a actividades criminales o éticas que estén en contradicción con este Código de Conducta y que puedan comprometer a Promoción Social.

IMPLEMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN

Si bien reconoce que las leyes y costumbres locales pueden diferir de un país a otro, el Código de Conducta se basa en estándares legales internacionales. En las Notas sobre el Código de Conducta del ACNUR, en el Boletín de las Secretarías Generales de las Naciones Unidas sobre medidas especiales para protección contra la explotación y el abuso sexual (ST / SGB / 2003/13), y en el Informe del IASC sobre protección contra la explotación y el abuso sexual en crisis humanitarias (13 de junio de 2002).

Todos los miembros del personal de Promoción Social deberán contactar con su director o con la Sede Central para obtener orientación si se encuentran en una situación de duda en relación con este Código de conducta y sus disposiciones.

VALORES BÁSICOS Y PRINCIPIOS RECTORES

Promoción Social y su personal están comprometidos con los siguientes valores y principios fundamentales:

① Los valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas: el respeto de los derechos humanos fundamentales, la justicia social y la dignidad humana, y el respeto por la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Promoción Social y su personal promoverán activamente la adhesión a los principios del derecho internacional de los refugiados, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

② El compromiso principal de Promoción Social y de su personal es garantizar la protección y la asistencia a sus beneficiarios de conformidad con el mandato de Promoción Social. Promoción Social y su personal están comprometidos a apoyar la participación más completa posible de los beneficiarios como individuos, familias y comunidades, en decisiones que afectan sus vidas.

③ Promoción Social y su personal respetarán la dignidad y el valor de cada individuo, promoverán y practicarán la comprensión, el respeto, la compasión y la tolerancia, y demostrarán discreción y mantendrán la confidencialidad según sea necesario. Promoción Social y su personal tendrán como objetivo construir relaciones de trabajo constructivas y respetuosas con los socios humanitarios, buscarán continuamente mejorar la actuación y fomentarán un clima que promueva el aprendizaje, apoye el cambio positivo y aplique las lecciones aprendidas con la experiencia.

④ Promoción Social y su personal mostrarán respeto a todas las personas por igual sin distinción alguna de raza, género, religión, color, origen nacional o étnico, idioma, estado civil, orientación sexual, edad, estado socioeconómico, discapacidad, convicción política o cualquier otra característica distintiva. Promoción Social y su personal se esforzarán por eliminar todas las barreras a la igualdad.

⑤ Promoción Social y su personal respetarán las culturas, costumbres y tradiciones de todos los pueblos, y se esforzarán por evitar comportarse de maneras que no sean aceptables en un contexto cultural particular. Sin embargo, cuando la tradición o la práctica se considera directamente contraria a un acto o norma internacional de derechos humanos, Promoción Social y su personal se guiarán por el instrumento o norma de derechos humanos vigente.

⑥ Promoción Social y su personal no tolerarán ninguna forma de explotación o abuso sexual y serán conscientes de que la mala conducta es motivo de medidas disciplinarias, incluido el despido sumario.

ACTIVIDAD ILEGAL

Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que ni él ni ninguno de sus subcontratistas están involucrados en ningún tipo de actividades ilegales.

ANTI CORRUPCIÓN

Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que ni ellos ni ninguno de sus subcontratistas están involucrados en ningún tipo de corrupción, definido por *Transparency International* como el uso

indebido del poder confiado para obtener ganancias privadas, que incluyen, entre otros, el lavado de dinero, el soborno, los pagos agilizados, malversación de fondos, extorsión, favoritismo, fraude y obstrucción de la justicia.

TERRORISMO

- ① Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que ni ellos ni ninguno de sus subcontratistas están involucrados en ninguna transacción con, y / o las provisiones de recursos y apoyo a individuos y organizaciones asociadas al terrorismo.
- ② Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que ni ellos ni ninguno de sus subcontratistas están involucrados en ninguna transacción con y / o la provisión de recursos y apoyo a personas y organizaciones asociadas con, o que reciben cualquier tipo de formación para, o participar en, cualquier acto o delito descrito en el Artículo 2, Secciones 1.3, 4 y 5 de la Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 54/109 de 9 de diciembre de 1999.

MEDIO AMBIENTE

- ① Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que ni ellos ni ninguno de sus subcontratistas está violando ningún acuerdo ambiental internacional.
- ② Cada plantilla de Promoción Social se compromete a respaldar un enfoque de precaución para los desafíos ambientales y de ninguna manera dañar, destruir o causar daño al medio ambiente. Además, cada plantilla de Promoción Social se compromete a fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y emprender iniciativas para promover la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad.

MINAS Y ARMAS

- ① Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que ni ellos ni ninguno de sus subcontratistas participa activa, directa o indirectamente en actividades de patentes, desarrollo, montaje, producción, comercio o fabricación de minas / Dispositivos Explosivos Improvisados (IED) o en tales actividades con respecto a componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "Minas" significa los dispositivos definidos en el Artículo 2, Secciones 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención sobre prohibiciones y restricciones del uso de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980.20.2.
- ② Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que ni ellos ni ninguno de sus subcontratistas participan activamente y directamente en actividades de patentes, desarrollo, montaje, producción, almacenamiento, comercio o fabricación de armas, incluidas, entre otras, armas de fuego, armas químicas, armas biológicas y armas nucleares.

EXPLOTACIÓN SEXUAL Y ABUSO SEXUAL

Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que tanto ellos como todos sus subcontratistas están protegiendo a todas las personas del abuso y la explotación sexual, es decir, cualquier abuso real o tentativo en una posición de vulnerabilidad, diferente grado de poder o confianza, con fines sexuales, incluyendo pero no limitado, a obtener beneficios monetarios, sociales o políticos de la explotación sexual de otro. De manera similar, el término "abuso sexual" significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.

TRABAJO INFANTIL

Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que ni ellos ni ninguno de sus subcontratistas están involucrados en ninguna práctica incompatible con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32, que, entre otras cosas, requiere que el niño estará protegido de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o interfiera con la educación del niño, o que sea dañino para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño.

TRABAJO FORZADO

Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que ni ellos ni ninguno de sus subcontratistas está utilizando ninguna forma de trabajo forzado y obligatorio.

LAS CONDICIONES DE TRABAJO

① Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que ni ellos ni ninguno de sus subcontratistas están permitiendo condiciones de trabajo que violen el Convenio sobre seguridad y salud en el trabajo desde 1981, incluido el Protocolo de 2002, el Convenio sobre la fijación de salarios mínimos desde 1970 y los convenios sobre las horas de trabajo. Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

② Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que tanto ellos como todos sus subcontratistas están protegiendo a los trabajadores de cualquier acto de abuso o amenazas de acoso físico, verbal, sexual o psicológico en el lugar de trabajo por parte de sus compañeros de trabajo o sus directores

DISCRIMINACIÓN EN CONDICIONES DE TRABAJO

① Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que ni ellos ni ninguno de sus subcontratistas discrimina a ninguno de sus trabajadores con respecto a raza, color, género, idioma, opinión política o de otro tipo, casta, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, afiliación sindical, orientación sexual, estado de salud, edad, discapacidad u otras características distintivas.

② Cada plantilla de Promoción Social representa y garantiza que ni ellos ni ninguno de sus subcontratistas están tomando decisiones relacionadas con el empleo, desde la contratación hasta la terminación y la jubilación, que no se basan únicamente en criterios pertinentes y objetivos.

TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD

① Cada plantilla de Promoción Social asume el deber de la divulgación completa de cualquier material relevante en cualquier momento y con el criterio exclusivo de Promoción Social para que Promoción Social pueda examinar cualquier supuesta violación de este Código de Ética.

② Cualquier Incumplimiento de las representaciones y garantías de este Código de Ética dará derecho a Promoción Social a rescindir cualquier relación contractual con el Trabajador Humanitario / Personal de la Sede inmediatamente al notificarlo a la Parte Contratante, sin costo alguno para Promoción Social.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

① Basado en el deber de "DUTY OF CARE", Promoción Social ha elaborado sus propios Protocolos SECPRO para los Expatriados. Enfatiza los derechos y deberes hacia Promoción Social de cada Expatriado de

Promoción Social mientras se encuentre bajo Contrato de Promoción Social, teniendo en cuenta que todos son los primeros responsables de su propia seguridad.

- ② Todo el personal de Promoción Social será entrenado en Procedimientos de SECPRO.
- ③ El Oficial de Seguridad estará disponible a tiempo completo para resolver cualquier problema de SECPRO de inmediato.
- ④ Cualquier tipo de violación de SECPRO SOP será procesado de acuerdo con la importancia de tal violación.

DROGAS Y ALCOHOL

- ① Las drogas están estrictamente prohibidas.
- ② El consumo de alcohol está prohibido durante el horario de trabajo. De acuerdo con el "Deber de Cuidado", el tema de los efectos adversos del consumo de alcohol está cubierto por la Ley de Salud y Seguridad Ocupacional (OHS) de 2014. La Ley requiere:
 - A) Promoción Social proporcione y mantenga un ambiente de trabajo que sea seguro y sin riesgos para la salud (Sección 21). Sin limitar en modo alguno este deber en general, la Organización tiene obligaciones con respecto a la plantación de sustancias y los sistemas de trabajo; proporcionando información, instrucción, formación y supervisión a sus empleados; vigilando su salud y seguridad y así sucesivamente (Secciones 21 (2) y 22).
 - B) El personal de Promoción Social garantizará que las personas que no sean empleados (incluyendo al público / beneficiarios) no están expuestas a riesgos para su salud o seguridad derivados del cumplimiento de Promoción Social-HQ (Secciones 23 y 24); y
 - C) El personal de Promoción Social debe tener un cuidado razonable de su propia salud y seguridad y la de otros (por ejemplo, asegurarse de que no están, por el uso del alcohol, afectados de una manera que pueda poner a ellos mismos o a otras personas en riesgo); y para cooperar con Promoción Social -HQ en sus esfuerzos por cumplir con los requisitos de OHS (Sección 25).

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información confidencial sensible sobre Promoción Social, los Beneficiarios y / o los Donantes, los Proyectos, los Registros y los expedientes, los Presupuestos, las Áreas Objetivo, los Detalles Polémicos, los incidentes internos, etc. está considerada como "información confidencial", de acuerdo con las Reglas de Promoción Social, nadie puede discutir dicha información con personas sin conexión, no afiliadas o externas a Promoción Social.

IMÁGENES, LOGOS, SIGLAS Y OTRA PROPIEDAD INTELECTUAL

- ① Cada miembro de Promoción Social tiene una imagen de 24 x 7 de la Organización, actuando de acuerdo con dicho reglas.
- ② Promoción Social protegerá su propia propiedad intelectual respetando los derechos de propiedad intelectual de otros actores involucrados en las intervenciones / proyectos, incluido el derecho de autor para cualquier tipo de material audiovisual (DVD, videos, fotos, etc.), licencias y marcas comerciales (incluye logo)

③ La VISIBILIDAD tanto de Promoción Social como del Donante (excepto la denegación explícita de tal derecho) debe mostrarse en cada intervención y material / equipo cubierto por los proyectos, además de cualquier tipo de evento publicitario / informativo (Radio, TV...).

CONFLICTO DE INTERESES

① Un conflicto de intereses (COI) es una situación en la que una persona u organización está involucrada en múltiples intereses, financieros o de otro tipo, uno de los cuales posiblemente pervierta la motivación o la toma de decisiones de esa persona u organización. La presencia de un conflicto de intereses es independiente de un evento impropio. Por lo tanto, un conflicto de intereses se puede descubrir y desactivar voluntariamente antes de que ocurra cualquier corrupción. Existe un conflicto de intereses si se cree razonablemente (sobre la base de la experiencia pasada y evidencia objetiva) de las circunstancias para crear un riesgo de que una decisión pueda ser influenciada indebidamente por otros intereses secundarios, y no sobre si un individuo en particular está realmente influenciado por un interés secundario.

Una definición ampliamente utilizada es: "Un conflicto de intereses es un conjunto de circunstancias que crea el riesgo de que el juicio profesional o las acciones relacionadas con un interés primario se vean indebidamente influenciadas por un interés secundario". El "interés principal" se refiere a los objetivos principales de la profesión o actividad, como la protección de los beneficiarios, la salud de los pacientes, la integridad de la investigación y los deberes de las misiones de Promoción Social. El "interés secundario" incluye el beneficio personal y no se limita a ganancias financieras, sino también motivos como el deseo de ascenso profesional o el deseo de hacer favores a familiares y amigos. Estos intereses secundarios no se consideran malos sino que se vuelven censurables cuando se cree que tienen un peso mayor que los intereses primarios.

② Promoción Social tomará todas las medidas necesarias para evitar, en los procedimientos de adquisición cualquier conflicto de intereses y se asegurará de que los miembros de Promoción Social conozcan sus deberes de divulgación relacionados con este principio.

③ La relación de Promoción Social-Local / Sede Central y el Personal Expatriado se basa en THE DUTY OF LOYALTY.

④ Promoción Social acepta que en todos los asuntos estará sujeto a las disposiciones del Código Civil español y la práctica y costumbre en este asunto.

⑤ Cualquier disputa que surja de la interpretación, ejecución o incumplimiento de los contratos, la cuestión será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

5) COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL

Como miembro del personal de Promoción Social me comprometo a lo siguiente:

I. Tratar a todos los beneficiarios de manera justa, y con respeto y dignidad.

I.1. Siempre trataré de comprender las experiencias difíciles a las que los beneficiarios de Promoción Social se han enfrentado y sobrevivido, así como la posición desventajosa en la que ellos, particularmente por motivos de género, edad o discapacidad, pueden encontrarse en relación con aquellos que tienen el poder o influencia sobre aspectos de sus vidas.

I.2. Siempre trataré de cuidar y proteger los derechos de los niños, y actuar de una manera que asegure que su mejor interés sea la consideración primordial.

I.3. Si mi trabajo implica trabajo directo con beneficiarios; Me reuniré con ellos regularmente para comprender completamente sus experiencias y necesidades, y para explicar el papel de Promoción Social y el alcance de su trabajo.

I.4. Me mantendré informado sobre las políticas, objetivos y actividades de Promoción Social y sobre las preocupaciones de los refugiados, y haré todo lo posible para apoyar el trabajo de protección y asistencia de Promoción Social.

II. Mantener la integridad de Promoción Social, asegurándome de que mi conducta personal y profesional es, y se considera que es, del más alto nivel.

II.1. Demostraré integridad, veracidad, dedicación y honestidad en mis acciones.

II.2. Seré paciente, respetuoso y cortés con todas las personas con las que me ocupo de manera oficial, incluidos los beneficiarios, representantes de socios operativos y de ejecución, gobiernos y donantes.

II.3. Cumpliré con las leyes locales, cumpliré con todas mis obligaciones legales y financieras privadas y no buscaré aprovechamiento personal de los privilegios que se me han otorgado en interés de Promoción Social.

II.4. Haré todo lo posible para asegurar que la conducta de los miembros de mi hogar tengan consecuencias negativas en la integridad de Promoción Social.

III Realizar mis deberes oficiales y llevar a cabo mis asuntos privados de una manera que evite conflictos de interés, preservando y mejorando así la confianza del público en Promoción Social.

III.1. Mis acciones estarán libres de cualquier consideración de beneficio personal y resistiré cualquier presión política indebida en la toma de decisiones.

III.2. No solicitaré ni aceptaré instrucciones sobre el desempeño de mis funciones por parte de ningún gobierno, ni siquiera por parte de las autoridades nacionales ni de ninguna autoridad externa a Promoción Social.

III.3. No daré ni aceptaré ningún honor, condecoración, obsequio, remuneración o soborno a / de ningún gobierno; ni daré ni aceptaré tales a / desde ninguna otra fuente externa a Promoción Social sin autorización previa. Sin embargo, se permite dar o aceptar pequeñas muestras de agradecimiento que se

intercambien de acuerdo con la práctica local siempre que no pueda comprometer la integridad de Promoción Social.

III.4. No participaré en ninguna ocupación o empleo externo sin autorización previa.

III.5. No aceptaré pagos suplementarios o subsidios de un gobierno o cualquier otra fuente, ni participaré en ciertas actividades políticas, como postularme o desempeñar cargos públicos sin autorización previa.

III.6. Evitaré ayudar a personas o empresas privadas en sus compromisos con Promoción Social cuando esto pueda conducir a un trato preferencial real o percibido como tal..

III.7. Nunca participaré en actividades relacionadas con la adquisición de bienes o servicios, o en actividades de recursos humanos, donde pueda surgir un conflicto de intereses.

IV. Contribuir a construir un lugar de trabajo armonioso basado en el espíritu de equipo, el respeto mutuo y la comprensión.

IV.1. Mostraré respeto hacia todos los colegas, independientemente de su estatus o posición, y permitiré a todos los colegas la oportunidad de escuchar sus opiniones, y de contribuir desde su conocimiento y experiencia a los esfuerzos del equipo.

IV.2. Me comunicaré abiertamente y compartiré la información relevante (sujeta a los requisitos de confidencialidad) con otros colegas, y me esforzaré por responder de manera oportuna a las consultas.

IV.3. Respetaré la privacidad de mis colegas y evitaré información errónea.

IV.4. Trataré de resolver las diferencias y resolver los problemas cuando surjan, y contribuiré a establecer un diálogo constructivo, guiado por el respeto mutuo y un enfoque abierto y positivo, entre la administración y los representantes del personal.

IV.5. Como director, estaré receptivo a las opiniones de todos los miembros del equipo. Proporcionaré comentarios oportunos sobre el desempeño de cada miembro del equipo a través de orientación, motivación y pleno reconocimiento de sus méritos.

V. Promover la seguridad, la salud y el bienestar de todo el personal de Promoción Social como una condición necesaria para un desempeño efectivo y coherente.

V.1. Seguiré siendo consciente y cumpliré todas las instrucciones diseñadas para proteger mi salud, bienestar y seguridad.

V.2. Siempre consideraré la seguridad del personal en las decisiones operativas.

V.3. Si tengo dudas con respecto a una instrucción que considero amenazante para mi seguridad o la seguridad de otras personas, señalaré esto inmediatamente a la atención de mi director.

V.4. Como director, me esforzaré por garantizar que la salud y el bienestar del personal y sus familias no estén expuestos a riesgos innecesarios. Promoveré un equilibrio entre el trabajo y la vida saludable para el personal, y respetaré los derechos del personal.

VI. Para salvaguardar y hacer un uso responsable de la información y los recursos a los que tengo acceso debido a mi empleo en Promoción Social.

VI.1. Ejerceré la debida precaución en todos los asuntos oficiales y no divulgaré ninguna información confidencial sobre los beneficiarios, colegas y otros asuntos relacionados con el trabajo de acuerdo con los términos del empleo y las pautas actuales.

VI.2. Protegeré, administraré y utilizaré los recursos humanos, financieros y materiales de Promoción Social de manera eficiente y efectiva, teniendo en cuenta que estos recursos se han puesto a disposición de Promoción Social en beneficio de los beneficiarios.

VII. Para prevenir, oponerse y combatir toda explotación y abuso de los beneficiarios

VII.1. Me comprometo a no abusar del poder y la influencia que tengo en virtud de mi posición sobre la vida y el bienestar de los beneficiarios.

VII.2. Nunca solicitaré ningún servicio o favor a los beneficiarios a cambio de protección o asistencia.

VII.3. Nunca me involucraré en ninguna relación de explotación, emocional, financiera o laboral relacionada con los beneficiarios. Actuaré de manera responsable al contratar o involucrar a beneficiarios para servicios privados. Informaré por escrito sobre la naturaleza y las condiciones de este empleo a mi director.

VII.4. No emprenderé actividad sexual con niños menores de 18 años. La creencia errónea en la edad del niño no constituye una defensa.

VII.5. No cometeré explotación o abuso sexual de beneficiarios y tengo el deber particular de cuidar a las mujeres y los niños.

VII.6. No solicitaré ni participaré en el intercambio comercial de servicios sexuales ya que tales relaciones pueden socavar la credibilidad y la imagen del Sector Humanitario y de Promoción Social.

VII.7. Soy consciente de que Promoción Social rechaza firmemente las relaciones sexuales entre los miembros de su personal y los beneficiarios, aunque estas relaciones no sean explotadoras ni abusivas. Tales relaciones pueden socavar la credibilidad y la integridad de Promoción Social y de los miembros del personal involucrados. Si me encuentro en tal relación con un beneficiario que considero no-explotadora y consensual, informaré a mi director para obtener la orientación adecuada con el conocimiento de que este asunto será tratado con la debida discreción.

Los protocolos PSEA están disponibles en la Sede Central y se distribuyen a cada trabajo y personal.

VIII. Abstenerse de cualquier participación en actividades criminales o no éticas, actividades que contravengan los derechos humanos, o actividades que comprometan la imagen y los intereses de Promoción Social.

VIII.1. Basado en el deber de "NO DAÑAR", no apoyaré ni participaré en ninguna forma de actividades ilegales, de explotación o abusivas, incluyendo, por ejemplo, el trabajo infantil y el tráfico de seres humanos y productos básicos.

IX. Abstenerse de cualquier forma de acoso, discriminación, abuso físico o verbal, intimidación o favoritismo en el lugar de trabajo.

IX.1. No participaré ni toleraré ninguna forma de acoso en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual y el abuso de poder.

IX.2. Como director, no solicitaré favores, préstamos ni obsequios del personal, ni aceptaré obsequios no solicitados que no tengan un valor simbólico.

IX.3. Reconozco que existe un conflicto de intereses inherente y un posible abuso de poder al tener relaciones íntimas y sexuales con el personal bajo mi supervisión. Soy consciente de que Promoción Social rechaza firmemente esas relaciones. Si me encuentro en una relación así, resolveré este conflicto de intereses sin demora.

6) INFORMAR (CUMPLIMIENTO)

Cualquier persona que sospeche que Promoción Social, o cualquiera de sus empleados nacionales/internacionales, directores, ejecutivos, consultores, proveedores u otros socios comerciales, no está respetando o defendiendo alguna parte de las normas de Promoción Social en su Código de Ética y Código de Conducta se le recomienda informar del asunto directamente a:

compliance@promocionsocial.org

Dicha información se utilizará de forma anónima, hasta la verificación del incidente para estudiar los procedimientos civiles y penales contra los culpables.

Según la Ley Española, el Derecho Internacional Humanitario y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) Normativa, Promoción Social es responsable de verificar, investigar, aplicar e informar sobre el cumplimiento.

Se desarrolla una encuesta modelo y se pone a disposición de las partes para facilitar su confianza en el mecanismo.